



---

## **Se prorroga hasta el 15 de julio de 2015 la entrada en vigor de la Ley del Registro Civil, y se adoptan medidas de fomento del empleo juvenil**

**Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. (BOE núm. 163, de 5 de julio de 2014)**

Este Real Decreto-ley tiene tres ejes fundamentales: el primero, fomentar la competitividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; el segundo, mejorar el acceso a la financiación; y, el tercero, fomentar la empleabilidad y la ocupación. Además se avanzan algunas medidas de la reforma fiscal.

Y se prorroga hasta el 15 de julio de 2015 la completa entrada en vigor de la Ley del Registro Civil de 2011, previéndose que el Registro Civil estará encomendado a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que tengan a su cargo las oficinas del Registro Mercantil.

El Título IV establece el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y recoge otras medidas para favorecer la ocupación.

Dentro las medidas de apoyo a la contratación que se contienen en la Sección 3.ª, cabe mencionar el establecimiento de una bonificación mensual en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social por un importe de 300 euros, durante un máximo de seis meses, por la contratación con

carácter indefinido de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**Esta medida será compatible con el resto de ...**